## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de Diciembre de 2016.-DECRETO ALC. Nº 4.566/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta 2.428 de fecha 02 de Diciembre de 2016, que aprueba el Convenio de Ejecución Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal "Refuerzo Penanda Asistencial Consultorios y SAPU"; Memorando Nº4.539/16 de fecha 20 de Diciembre de 2016, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita de referar en calidad de honorarios a FANNY GOMEZCOELLO SALINAS para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

## **DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal "Refuerzo Demanda Asistencial Consultorios y SAPU"; desde el 02 de Diciembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de la contratada:

Nombre	Rut	Cargo	Valor Hora
Fanny Gomezcoello Salinas	#######	Médico Cirujano	\$19.000

## Horario de Atención:

Días	Máximo de Horas	Tramo Horario
Lunes a Viernes	15 horas	17:00 - 08:00
Sábados, Domingos y festivos	24 horas	08:00 - 08:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

## (...continuación de Decreto Alcaldicio Nº4.566/16)

- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.
- 5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta Nº 215.21.03.001.018., del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Fastes Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conceimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE RECESTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RECIONAL RABACACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

Distribución: Interesado Contraloría Regional Serv. Traspasados Dir. Control Carpeta Personal Encargado Personal